O R D E N A N Z A Nº: 3669/09.-

Ramallo, 15 de julio de 2009

V I S T O:

El pedido formulado por la Asociación de Bomberos Voluntarios de Ramallo, solicitando se lo exima del pago de Tributos Municipales – Ejercicio Fiscal Año 2009 – al inmueble identificado catastralmente como: Circ. 2 – Secc. B – Mz. 98 – Parc. 16; y

C O N S I D E R A N D O:

Que dicha petición se fundamenta con el objeto de ser incluido en los términos de la Ordenanza N° 3569 / 08 – de fecha 29 de diciembre de 2008;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Condónase la deuda correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2008, de la ---------- **Tasa por Servicios de Aguas Corrientes;** al bien inmueble identificado catastralmente como: Circ. 2 – Secc. B – Mz. 98 – Parc. 16 – perteneciente a la vivienda ocupada por el Oficial de Escuadra Arnaldo Pedro BROGLIA - del Cuerpo Activo de la Sociedad de **BOMBEROS VOLUNTARIOS** de la ciudad de Villa Ramallo.----------

ARTÍCULO 2º) Condónase y Exímase del pago de excedente fijado por el **Artículo 2º de ---------- la Ordenanza Nº 1811/00**, y de acuerdo a lo determinado en la **Ordenanza Impositiva** vigente, de la **TASA MUNICIPAL por Alumbrado, Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública** y de la **Tasa por Servicios de Aguas Corrientes** – Ejercicio Fiscal Año 2009 al bien inmueble identificado catastralmente como: Circ. 2 – Secc. B – Mz. 98 – Parc. 16 – perteneciente a la vivienda ocupada por el Oficial de Escuadra Arnaldo Pedro BROGLIA - del Cuerpo Activo de la Sociedad de **BOMBEROS VOLUNTARIOS** de la ciudad de Villa Ramallo.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15 DE JULIO DE 2009.----------